

DECRETO N° 295/2020

CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto 255/2020 de fecha 17 de Noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a reestructurar las actividades y horarios habilitados.

Que el Artículo 3º del Decreto N° 255/2020, autorizó a los locales gastronómicos y bares a extender el horario de cierre hasta las 03:00 am.

Que en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observa en el cumplimiento de las normativas dictadas en la materia, resulta factible ampliar el horario de los locales gastronómicos y bares.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Art.1º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto 255/2020, debiendo leerse:

“Autorícese a los locales gastronómicos y bares a extender el horario de cierre de lunes a jueves hasta las 03:00 am y de viernes a domingo hasta las 04:00 am.”

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Administración Fiscal y Tributaria, y a la Oficina de Catastro.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.